I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002151

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 05 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1526/2014; el Memorándum N°1000/483/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1533/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1533/2014 se aprobó el **CONVENIO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION INDÍGENA EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2014",** de fecha 30 de junio de 2014, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 29 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DINA CALBUCOY PAILLALI,** cédula de identidad N°12.190.993-6, para realizar la función de Profesora, Charlas Cosmovisión Mapuche Mujer Indígena Mapuche, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 al 30 de Septiembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DINA CALBUCOY PAILLALI** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **DINA CALBUCOY PAILLALI,** la suma mensual de $80.000.- (Ochenta mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DINA CALBUCOY PAILLALI,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002151

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Doña **DINA CALBUCOY PAILLALI** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DINA CALBUCOY PAILLALI** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 114.05.14 "Aplicación de Fondos CONADI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Muncipal

MZR/CUCh/FCQ/avq

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Página Web